



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 385/2024

Fecha Resolución: 23/04/2024

D^a Clara Monrobé Cárdenas, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES EJERCICIOS 2024-2026

Visto que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al principio de estabilidad presupuestaria.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones firmado por la Sra. Alcaldesa con fecha 19 de abril de 2024, CSV 9a2gcogEgQktMXIrEuP3KQ== y visto lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, como instrumento de planificación de las líneas de subvención gestionadas por este Ayuntamiento, y que se detallará como Anexo en la presente Resolución.

Segundo.- El seguimiento, control y evaluación corresponderá a la Alcaldía u órgano en quien delegue, en base a lo establecido en el artículo 14 del RLGS.

Tercero.- Publicar en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas económicas según el art. 13 del RGLGS, así como en el Portal de transparencia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2024-2026.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la [Disposición Final Primera LGS](#) dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 11.4](#) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Código Seguro De Verificación:	b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	23/04/2024 15:33:47
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==		





Por ello, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 como instrumento de planificación de las líneas de subvención gestionadas por este Ayuntamiento, tanto en lo que se refiere a las subvenciones en concurrencia competitiva como a las de concesión directa.

DISPOSICIONES GENERALES

Primero.-

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación durante el período 2024-2026 se ajustará a lo dispuesto en el presente Plan Estratégico.

En el supuesto de que concluido el ejercicio 2026 no se hubiese aún aprobado un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.

Segundo.-

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las Convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión, en su caso.

Tercero.-

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, salvo que estas se suspendan de forma provisional o definitiva por la correspondiente norma, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión que se establezcan, en su caso, se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

Cuarto.-

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los beneficiarios o potenciales beneficiarios, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Quinto.-

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

Código Seguro De Verificación:	bOKR78RbkSe0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	23/04/2024 15:33:47
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bOKR78RbkSe0NTYYY1JB1g==		





- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Sexto.-

-Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

-Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

- De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, cuando estas no sean directas, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

Séptimo.-

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Octavo.-

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación establecerá anualmente subvenciones que entrarán dentro de alguna de las líneas estratégicas siguientes:

- 1- Cooperación Internacional
- 2- Prestaciones sociales.
- 3- Deportes.
- 4- Bienestar Animal.
- 5- Fomento y Promoción Cultural.
- 6-Terminación, conservación y rehabilitación de edificaciones o bienes de interés histórico, patrimonial o cultural.
- 7- Aumento del patrimonio de entidades de interés general.

1- Cooperación internacional.

Objetivo estratégico: Atención y mejora de la vida de refugiadas y personas que viven en países en conflicto o en vías de desarrollo, tanto en su lugar de origen como a aquellas que han llegado a nuestro país.

Objetivos específicos: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones a entidades para proyectos y programas que cuyos efectos repercutan en alguno de los siguientes objetivos:

Código Seguro De Verificación:	b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	23/04/2024 15:33:47
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==		





- - Mejorar la calidad de vida de campos de refugiados, pueblos y/o países en vías de desarrollo, especialmente aquellos con los que Bollullos esté hermanado.
- - Apostar por la coordinación con otras administraciones y entidades, mediante la financiación conjunta de proyectos.
- - La promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- - La asistencia a personas víctimas de catástrofes naturales, conflictos armados o la pobreza de sus respectivos lugares de origen.
- - Fomentar el diálogo intercultural.

Aplicación presupuestaria: La que se contemple en cada ejercicio presupuestario.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el plazo de ejecución de cada proyecto será de un año como máximo.

Importe estimado y beneficiarios.

- El importe para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 12.500 euros dividido en las siguientes aportaciones:

Ayuda humanitaria en Marruecos y Libia: 4.000 €

AAPS Sevilla: 7.000 €

FAMSI: 1.500 €

- El importe estimado para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 13.500 € dividido en las siguientes aportaciones:

IBERMED: 5.000 €

AAPS Sevilla: 7.000 €

FAMSI: 1.500 €

- El importe estimado para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 15.000 € dividido en las siguientes aportaciones:

Entidad solidaria con fines humanitarios: 6.000 €

AAPS Sevilla: 7.500 €

FAMSI: 1.500 €

Todos estos importes pueden sufrir variaciones dependiendo de aportaciones de otras administraciones.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las

Código Seguro De Verificación:	b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	23/04/2024 15:33:47
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==		





disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

2- Prestaciones Sociales

Objetivo estratégico: Atención y mejora de la vida de personas que estén en riesgo de exclusión social

Objetivos específicos: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones a personas para el pago de lo establecido en la ordenanza de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, publicadas en el BOP número 43 del 22 de febrero de 2023.

Aplicación presupuestaria: La que se contemple en cada ejercicio presupuestario.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año como máximo.

Importes estimados y beneficiarios:

- Para el ejercicio 2024, el importe será de 65.000 €, sin perjuicio de aquellas aportaciones que realicen otras administraciones. Los beneficiarios serán aquellos que cumplan con los requisitos normativos para ello y sean propuestos por el departamento de políticas sociales.

- Para el ejercicio 2025, el importe estimado será de 65.000 €, sin perjuicio de aquellas aportaciones que realicen otras administraciones. Los beneficiarios serán aquellos que cumplan con los requisitos normativos para ello y sean propuestos por el departamento de políticas sociales.

- Para el ejercicio 2026, el importe estimado será de 65.000 €, sin perjuicio de aquellas aportaciones que realicen otras administraciones. Los beneficiarios serán aquellos que cumplan con los requisitos normativos para ello y sean propuestos por el departamento de políticas sociales.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará preferentemente en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

3- Deportes

Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con clubs, entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para

Código Seguro De Verificación:	b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	23/04/2024 15:33:47
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==		





colaborar con las diversas entidades deportivas del municipio, durante el período de vigencia del presente Plan, cuyos efectos repercutan en alguno de las siguientes objetivos:

- - La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.
- - La difusión y promoción entre la población infantil y juvenil de los valores deportivos.
- - La participación de equipos locales en competiciones federadas.
- - La organización y desarrollo de eventos deportivos que se celebren en el municipio o discurran por el mismo.
- - La participación en competiciones deportivas de alto nivel.
- - Apoyo a deportistas locales que contribuyen a difundir la imagen de nuestro municipio en las diversas competiciones en las que participan.

Aplicación presupuestaria: La que se contemple en cada ejercicio presupuestario.

Importes estimados y beneficiarios:

- No se contempla previsión de subvención para esta línea estratégica para el año 2024.
- Para el año 2025, el importe estimado sería de 80.000 € y los beneficiarios serían el CD San Martín, CA San Martín, Club de Petanca Unión, C Atletismo Los Veloces y Club Ciclista San Martín BTT, CD Bollullos y Club EliteFitness.
- Para el año 2026, el importe estimado sería de 80.000 € y los beneficiarios serían el CD San Martín, CA San Martín, Club de Petanca Unión, C Atletismo Los Veloces y Club Ciclista San Martín BTT, CD Bollullos y Club EliteFitness.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año como máximo.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

4- Bienestar Animal.

Objetivo estratégico: Control de colonias felinas. Fomento de la adopción de animales para reducir el número de vagabundos en la vía pública y garantizar el sacrificio cero de los mismos.

Objetivo específico: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para colaborar con organizaciones locales dedicadas al bienestar animal, durante el período de vigencia del presente Plan subvenciones, cuyos efectos repercutan en el fomento de proyectos que sirvan para alguno de los siguientes objetivos específicos: identificación de animales, esterilización de los mismos, planes

Código Seguro De Verificación:	b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	23/04/2024 15:33:47
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==		





para la reducción del abandono, potenciación de la adopción y/o educación en la tenencia responsable.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año como máximo.

Aplicación presupuestaria: La que se contemple en cada ejercicio presupuestario.

Importes estimados y beneficiarios:

- El importe para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 7.000 euros y el beneficiario es BADA
- El importe estimado para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 8.000 €, y el beneficiario sería inicialmente BADA:
- El importe estimado para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 9.000 €, y el beneficiario sería inicialmente BADA:

Todos estos importes pueden sufrir variaciones dependiendo de aportaciones de otras administraciones.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para cada ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

5- Promoción Cultural y Patrimonial.

Objetivo estratégico: Fomento y Promoción Cultural.

Objetivo específico: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación tiene entre sus intereses municipales la planificación, programación, gestión, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones como, entre otras, las artes escénicas y la música, así como la colaboración con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales, o en cualquier otra actividad que pudiera redundar en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura de esta ciudad.

-fomento y conservación de las tradiciones populares.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año como máximo.

Aplicación presupuestaria: La que se contemple en cada ejercicio presupuestario.

Importes estimados y beneficiarios:

La Aceitera:

- El importe para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 10.000 euros y el beneficiario es La Aceitera.
- El importe estimado para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 12.000 €, y el beneficiario sería

Código Seguro De Verificación:	bOKR78RbkSe0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	23/04/2024 15:33:47
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bOKR78RbkSe0NTYYY1JB1g==		





inicialmente La Aceitera.

- El importe estimado para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 15.000 €, y el beneficiario sería inicialmente La Aceitera.

Tradiciones Populares: (Carretas de Pique, reinado de las Fiestas Patronales):

- El importe para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 8.500 euros.
- El importe para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 9.000 euros.
- El importe para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 9.000 euros.

Todos estos importes pueden sufrir variaciones dependiendo de aportaciones de otras administraciones.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para cada ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa o concurrencia competitiva, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

6- Terminación, conservación y rehabilitación de edificaciones o bienes de interés histórico, patrimonial o cultural.

Objetivo estratégico: Terminación, rehabilitación y conservación de edificios o bienes de interés histórico, patrimonial o cultural que tengan su sede en el término de Bollullos de la Mitación.

Objetivo específico: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para colaborar con personas propietarias o entidades para que procedan a la rehabilitación, terminación o conservación de sus edificios, siempre que estos resulten de interés histórico, patrimonial o cultural o pertenezcan a una asociación sin ánimo de lucro. Se entienden que tienen ese interés los edificios propiedad de las Hermandades locales o aquellos donde habitualmente realicen sus actos culturales, así como la Parroquia de San Martín de Tours, Ermita de Nuestra Señora de Roncesvalles y Ermita de Ntra. Sra. de

Cuatrovitas. Igualmente se considera enclavado dentro de este interés las Haciendas con sede en la localidad que tengan un valor histórico, bien por estar así declarado por cualquier administración, o bien porque se justifique mediante un informe técnico donde se indique el valor cultural/histórico/patrimonial de lo que se pretende subvencionar. Con ello se persigue proteger el patrimonio material de nuestro municipio, así como favorecer el desarrollo de aquellas asociaciones o entidades que trabajan por engrandecer nuestro patrimonio inmaterial.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año, pudiendo ser superior si así lo requiriera el proyecto a subvencionar.

Código Seguro De Verificación:	bOKR78RbkSe0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	23/04/2024 15:33:47
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bOKR78RbkSe0NTYYY1JB1g==		





Aplicación presupuestaria: La que se contemple en cada ejercicio presupuestario.

Importes estimados y beneficiarios:

Los importes serán los que resulten de la ejecución del presupuesto y los beneficiarios los contemplados en los objetivos específicos.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para cada ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

7- Aumento del patrimonio de entidades de interés general.

Objetivo estratégico: Aumentar el patrimonio de entidades sin ánimo de lucro de interés general o que desarrollen actividades de interés general.

Objetivo específico: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para colaborar con entidades sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas como tales en el registro público correspondiente para que procedan a la

adquisición de bienes muebles o inmuebles para aumentar su patrimonio, siempre que se justifique que con ello se favorece la consecución de sus objetivos. Se entienden que tienen ese interés el aumento de bienes muebles o inmuebles de las Hermandades locales o asociaciones sin ánimo de lucro y tendrá como fin mejorar el desarrollo de las actividades inherentes a las entidades indicadas anteriormente.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año, pudiendo ser superior si así se requiriera.

Aplicación presupuestaria: La que se contemple en cada ejercicio presupuestario.

Importes estimados y beneficiarios: Los importes serán los que resulten de la ejecución del presupuesto y los beneficiarios los contemplados en los objetivos específicos.

Código Seguro De Verificación:	b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	23/04/2024 15:33:47
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==		





Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para cada ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

Noveno.-

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación con cargo a fondos propios, se hará a través de los capítulos IV y VII de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se determinarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será generalmente anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual.

Décimo

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Fdo.Clara Monrobé Cárdenas

La Alcaldesa-Presidenta

Código Seguro De Verificación:	b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	23/04/2024 15:33:47
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b0KR78RbkSe0NTYYY1JB1g==		

